

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	
EL PAGO ES ADELANTADO	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION DE MATERIAL

2.ª Sección

Anuncio de concurso

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial del Estado" de los días 30 y 31 de octubre último y 5 del actual, respectivamente, el anuncio de un concurso para contratar el suministro a la Marina, durante un período de dos años, de carbón de hulla clase "A" y "C" para las necesidades de buques y dependencias, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio, que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 27 del actual.

Las bases para este concurso se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, a horas y días hábiles de oficina.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia - Presidente de la Junta de Concursos.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PFOVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de septicemia hemorrágica, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ponga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado"

de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Daon (Taranés), señalándose como zona infecta Majada de Daón y pastos del Puerto de Taranés (Ponga), como zona sospechosa toda la parroquia de Taranés y como zona de inmunización un radio de diez kilómetros a partir del centro geográfico de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Capítulo XXV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviedo, 12 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica y vulgarmente llamada peste porcina, en el ganado porcino del término municipal de Ribadesella y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de septiembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de

Luarca, en providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, por daños, por el presente se cita y llama al súbdito francés Raymond Emile Joanno, mayor de edad, casado, Agentes de Seguros, que viaja por España como turista en el vehículo de su propiedad Chevrolet 9060 E.K. 76, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliar la declaración que tiene prestada sobre los hechos de autos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Ramón Calvo Gallego.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas por una falta contra el interés general en ejecución de sentencia con el número ciento diecinueve del corriente año, contra María García Granda, sin que consten más circunstancias, digo, de treinta y siete años de edad, soltera, labores, hija de Julián y de Juana Pilar, natural de esta capital y con domicilio el día de autos en calle Bermúdez de Castro, número cuarenta y uno, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirla para que en el término de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado y haga efectivas el total de sus responsabilidades económicas impuestas y que ascienden a la cantidad de cuatrocientas setenta

y tres pesetas, apercibiéndola que en otro caso y de ser habida será conducida por la Fuerza Pública.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Paulino González García.

DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación de juicio civil de cognición a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio civil de cognición de que dimana este rollo, seguidos en el Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio, entre partes de una comodemandante don Antonio Manuel Fernández Campa Cueto, Abogado en nombre y representación y defensa de don Miguel Coya Corral, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo y como demandados, doña Socorro López Pendás, mayor de edad, viuda, don Rafael López Pendás, mayor de edad viudo y como representante de sus hijos menores de edad D. Angel D. Manuel y doña Gloria Peláez López, los dos primeros solteros y la última asistida de su esposo do Gregorio Romero García, todos vecinos de El Entrego, y los dos primeros demandados asistidos por el Letra-

do don Ceferino Lombardía Palacio, hallándose en rebeldía don Manuel y doña Gloria Peláez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, hoy en grado de apelación en esta superioridad.

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio con fecha 21 de septiembre de 1962, y estimando la demanda y apelación interpuestas por don Miguel Coxa Corral, representado en juicio por don Antonio Manuel Fernández Campa Cueto, declaro que los demandados doña Socorro López Pendás, don Rafael López Pendás por sí y en representación de sus hijos, don Angel Peláez López, don Manuel Peláez López y doña Gloria Peláez López, rebeldes los dos últimos y representados los primeros en esta segunda instancia por el Letrado don Ceferino Lombardía Palacio, en su defensa, no tienen derecho a subrogarse en el derecho arrendaticio que el fallecido don Teodoro Peláez Villa tenía sobre la vivienda sita en la calle Albeniz de El Entrego, piso segundo derecha, y declaro, asimismo, resuelto el contrato de arrendamiento de tal vivienda condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojarla, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hicieren en el término legal, e imponiéndoles las costas de primera instancia sin hacer declaración respecto a las de la segunda. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Torres L. Lacalle.—Firmado y rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Ante mí José Hernández Galán. Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Manuel y doña Gloria Peláez López, expido la presente en Pola de Laviana a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Hernández Galán.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 19 del corriente año, y del que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de este término, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de una, como demandante don Enrique Suárez Orviz, mayor de edad, casado, industrial - taxista, vecino de este concejo, con domicilio en Sotrondio, calle Onésimo Redondo s/n.; y, de otra, como demandados, don José Luis Amieva Allende, mayor de edad, casado, chofer, con domicilio en la calle General Mola número 59 de El Entrego, en este concejo, y don Severino Lamuña Rocés, también mayor de edad, casado, industrial de profesión y vecino de Oviedo, con domicilio en Pumarín, número 15; sobre reclamación de cantidad por daños causados en un vehículo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Luis Amieva Allende, como chófer o dependiente al servicio de don Severino Lamuña Rocés, a pagar al actor don Enrique Suárez Orviz, la cantidad de diez mil pesetas, importe de los daños causados en el coche propiedad del mismo, de cuyo pago es responsable subsidiario y solidario el también demandado don Severino Lamuña Rocés, el cual deberá hacer efectivo al actor el importe de dicha reclamación, siempre que el otro demandado don José Luis Amieva Allende no lo hiciera, con imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, la cual será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor opte por la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—César L. Fernández.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, don José Luis Amieva Allende y don Severino Lamuña Rocés, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden de S. S.^a en San Martín del Rey Aurelio a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Ferreiro Verez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Aumento de tarifas eléctricas a Electra de Illas

Para general conocimiento y en especial de los abonados afectados, se hace público que esta Delegación, haciendo uso de las atribuciones que le ha conferido la Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar a Electra de Illas, con domicilio social en La Laguna (Illas), la elevación de sus tarifas de energía eléctrica, las cuales quedarán fijadas en la forma siguiente:

Alumbrado por contador

Precio del Kwh.	2,30 ptas.
Mínimo de 10 Kwh.	23,00 "
Fuerza motriz	1,35 "

Base fija

Lámpara de 25 W.	14,00 ptas.
" de 40 W.	19,00 "

Estas tarifas comenzarán a tener efectividad a partir del 1.º de noviembre de 1962, y no comprenden los impuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, que irán a cargo del abonado consumidor.

Oviedo, 3 de noviembre de 1962.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA

Para conocimiento de ganaderos se publica relación del ganado selecto de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, sobrante de plantilla, que se ha de subastar en el acuartelamiento de dicho Establecimiento durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo.

Clase, nombre, raza, capa, edad y alzada, es como sigue:

- 1.—Potra, Americana, española, castaña, 3 años, 1,56.
- 2.—Potra, Aleada, española, alazana, 3 años, 1,56.
- 3.—Potra, Avefría, española, castaña, 3 años, 1,54.
- 4.—Potra, Agencia, española, alazana, 3 años, 1,54.
- 5.—Potra, Atenta, española, castaña, 3 años, 1,54.
- 6.—Potra, Argentina IV, española, castaña, 3 años, 1,55.
- 7.—Potra, Bengalina, española, castaña, 2 años, 1,56.
- 8.—Yegua, Hectárea, española, torda, 18 años, 1,61.
- 9.—Potra, Amazona, árabe, alazana, 3 años, 1,50.
- 10.—Potra, Algaida, árabe, alazana, 3 años, 1,41.
- 11.—Potra, Amara, árabe, alazana, 3 años, 1,45.
- 12.—Potra, Ballesta, árabe, alazana, 2 años, 1,47.
- 13.—Potra, Airosa, a. árabe, castaña, 3 años.

León, 31 de octubre de 1962.—
El Teniente Coronel Delegado,
Francisco Herrero García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

EDICTOS

Terminadas las obras de traida de aguas del valle de Cervigao ejecutadas por don Misael García Rodríguez y a efectos de devolución de fianza depositada, se concede un plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones las personas que estimen tener algún derecho exigible por motivo de tales obras.

Aller, 10 de noviembre de 1962.
El Alcalde.

—:—

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribución Rústica en régimen de Catastro que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aller, 12 de noviembre de 1962.
El Alcalde.

—:—

DE CASTRILLON

EDICTOS

Contribuciones especiales Plaza de Piedras Blancas

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial por las obras de la Plaza de Piedras Blancas se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación:

Don José Menéndez Carreño.
Don José María García Arias.
Don José García y González del Valle.

Doña Carmen García Prado.

Don David Fernández Flórez.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día siguiente, después de transcurridos quince días, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas en las Casas Consistoriales para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas, Castrillón, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde. Luis Treillard Fernández.

—:—

Contribuciones especiales calle enlace Plaza Piedras Blancas

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial por las obras de la calle de enlace de la Plaza de Piedras Blancas con la carretera general, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación:

Don José Menéndez Carreño.
Doña Amalia y Josefa Guardado Menéndez.

Doña Consuelo López Suárez.

Doña María Riesgo Menéndez.

Doña Engracia y Aurelia Menéndez Carreño.

Don Angel Alonso González.

Don José María García Arias.

Don Pablo González González.

Don Emilio Valdés Suárez.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día siguiente, después de transcurridos quince días, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas en las Casas Consistoriales para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas, Castrillón, 19 de octubre de 1962.—El Alcalde.

ANUNCIO

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se publica anuncio de la siguiente subasta, teniendo en cuenta que la referente a la Parcela A) es la primera y la de la Parcela B) es la segunda, puesto que la primera se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40 de 17 de febrero de 1962.

1.º—Objeto: Son objeto de subasta la enajenación de "a pié" y "de hacheo" en montes comunales de este Ayuntamiento de:

A) 2.644 eucaliptus, con 294 m³; 175 pinos con 17 m³; y 10 alisos con 2 m³, en la parcela "Piqueros", sita en Romadorio, parroquia de Pillarmo, que linda al Norte, con camino a Reboria, María y Oliva Rodríguez y reguero de Piqueros; Sur, José Riesgo, M. Fernández y Adolfo Blanco; Este, María Menéndez y José Riesgo, y Oeste, Alfredo Nuevo.

B) 1787 eucaliptus con 220 m³ y 6 pinos con 1 m³ en la parcela denominada "El Costón" sita en San Adriano (Navedes).

2.º—Esta subasta es la primera para la parcela A) y la segunda para la parcela B): "El Costón. Las características de la parcela B) que no se expresan aquí, pueden verse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 40 de 17 de febrero de 1962.

3.º—Duración: La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva. Al finalizar éste deberá el adjudicatario comunicarlo inexcusablemente al Ayuntamiento.

4.º—Pago: El pago de la madera por el adjudicatario, se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Tipo de licitación: Señalan como tipo de licitación, los siguientes, y será adjudicatario el que ofrezca precio más elevado sobre dichos tipos:

Parcela A) Ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Parcela B) Setenta mil pesetas (70.000).

6.º—Garantía porvisional: Las propuestas irán acompañadas del recibo de la Depositaria Municipal acreditativo de haber prestado las siguientes garantías provisionales:

Parcela A) Tres mil (3.000) pesetas.

Parcela B) Mil setecientos cincuenta (1.750) pesetas.

7.º—Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a presentar las siguientes garantías definitivas:

Parcela A) Seis mil (6.000) pesetas.

Parcela B) Tres mil quinientas (3.500) pesetas.

8.º—Presentación: Las proposiciones que será una por cada parcela, se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Castrillón de las 10 a las 13 horas, hasta el día antes de la apertura de las plicas, conforme al modelo siguiente:

Don.....con domicilio en.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta de la madera de la parcela (A o B), del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.....de fecha.....a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la Clase F. número.....expedido en.....fecha.....y la Hoja de Compras arroja saldo bastante.

d) Acompaña documento acre-

ditativo de haber constituido garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

.....a.....de.....de 1962.
El Licitador.

9.º—Bastanteo de poderes: Cuando la proposición se formule por medio de representante el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en la zona.

10.º—Apertura de plicas: La apertura de plicas se celebrará en el Despacho de la Alcaldía a las 12 horas del día siguiente de transcurridos veinte desde el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el año 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones a los efectos que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE CUDILLERO

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 del actual se acordó anunciar nuevamente a subasta los 68 pinos con 40 m³ de madera en el Monte Gamonedo, número 309 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública, sirviendo de base para optar a la misma el precio de 22.496,00 y el índice de 28.120,00 y rigiendo todas las demás cláusulas a que hacen referencia los BB. OO. números 194 de 27 de agosto, 202 de 5 de septiembre y 233 de 13 de octubre últimos.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas y treinta minutos del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, contados desde la publicación de este anuncio.

Cudillero, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE ILLAS

ANUNCIO

Confeccionado el Apéndice al Padrón de la Contribución Rústica Catastrada de este Municipio y que ha de regir en el próximo ejercicio de 1963, queda de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Illas, a 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LLANES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 10 del actual, aprobó la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1963.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, el expediente correspondiente queda expuesto al público a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse, durante el plazo de quince días.

Llanes, 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTOS

Por el presente se cita a don Luis Díaz del Cuadro, arrendatario del piso 6.º derecha A. de la casa número 47, de las del Grupo de Viviendas de Ventanielles, el que según noticias e informes recogidos, se ausentó de dicha vivienda, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga entrega en la Administración del Grupo aludido, de las llaves de acceso al piso de referencia, así como el que proceda a efectuar el abono de las rentas pendientes de pago.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Oviedo, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

—:—

Por el presente se cita a don Jesús Bravo Cueva, arrendatario del piso 1.º izquierda B. de la casa número 47, de las del Grupo de Viviendas de Ventanielles, el que, según noticias e informes recogidos, se ausentó de dicha vivienda, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga entrega en la Administración del Grupo aludido, de las llaves de acceso al piso referido, así como el que proceda a efectuar el abono de las rentas pendientes.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Oviedo, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

DE PROAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Proaza a 12 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Aprobado por la Corporación de mí presidencia el Proyecto de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno que han de regir en este Municipio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones conforme previene el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Soto del Barco, 9 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Taramundi a 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles se convoca oposición para cubrir una plaza de Agente Auxiliar de Arbitrios existente en esta Corporación, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas, dos pagas extraordinarias, veinte por ciento de plus de carestía de vida y demás emolumentos establecidos o que se establezcan, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General de Oposiciones y Concursos, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

A) Ser español de uno y otro sexo mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco.

B) Carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

C) Carecer de defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los requisitos exigidos en el apartado A) deberán ser justificados por medio de la oportuna certificación expedida por el Registro Civil correspondiente; los exigidos en el apartado B) por medio de certificaciones expedidas respectivamente por los señores Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; Alcalde - Presidente del Ayuntamiento al que pertenezca la residencia del solicitante y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., a quien corresponda; los exigidos en el apartado C) se acreditarán por medio de certificado médico oficial.—Los aspirantes femeninos deberán acreditar tener cumplido el Servicio Social por medio de la correspondiente certificación.

Los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Teverga instancia debidamente reintegrada dirigida al señor Alcalde Presidente en la que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones a que se hace referencia anteriormente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la ad-

ministración dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigibles en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

La oposición constará de dos ejercicios uno teórico y otro práctico, ambos escritos versarán el primero en un tema de cultura general propuesto por el Tribunal y el segundo se referirá a legislación local con especial referencia a los arbitrios municipales.

La composición del tribunal así como el día y hora de comienzo de los ejercicios serán anunciados oportunamente.

Teverga, 7 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE VEGADEO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1963, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Vegadeo, 5 de noviembre de 1962.—El Al-

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 de junio de 1962, llamando al procesado en el sumario número 212 de 1959, sobre hurto, MANUEL GOMEZ HAZAS, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo